Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-030/2021

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL UNILATERAL DEL CONTRATO N° 015/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1960/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de setiembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 895/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rescisión parcial unilateral del Contrato N° 015/2020, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 065-012/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 015/2020, suscrito en fecha 06 de febrero de 2020;

Que, por Nota de fecha 19 de marzo de 2021, identificada como Expediente EXP-0000-2021-021028, la firma PROSALUD FARMA S.A., entre otras cuestiones refirió cuanto sigue: *"...solicito la terminación del contrato de común acuerdo, por la causal de FUERZA MAYOR. Resaltamos que el presente contrato cuenta con un proceso de avenimiento previo solicitado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la cual se encuentra abierto, en donde mi principal, ha dejado expresa constancia de que no se encuentra en condiciones de canjear el producto debido al sobrecosto y a la incertidumbre de aceptación del mismo, solicitando la terminación de contrato por mutuo acuerdo, invocando la causal de fuerza mayor..."*;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 63/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó un Dictamen por la terminación parcial por mutuo acuerdo del Contrato N° 015/2020, de la firma PROSALUD FARMA S.A., en relación al producto Código N° 9988

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-03 11:29:20.387492-03

FENTANILO 0,050, mg/Hora, PARCHE, adjudicado a la empresa PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución DNCP/N° 1635/2021, de fecha 19 de abril de 2021, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informó cuanto sigue: 1°) *"Ordenar el cierre del procedimiento de avenimiento presentado por la firma PROSALUD FARMA S.A., en relación al Contrato N° 15/2020, por transcurso del plazo máximo de duración..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 585/2021, de fecha 18 de junio de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica, que resulta jurídicamente viable dar continuidad a los trámites tendientes a la rescisión unilateral parcial del Contrato N° 015/2020, en lo que se refiere al producto Cód. Sap 10000197 "FENTANILO 0,050 mg/h PARCHE", suscrito con la firma PROSALUD FARMA en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS y se proceda conforme lo dispone el Art. 55°, Inc. c) de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, salvo que la empresa contratista haga otra propuesta que permita continuar con la ejecución del Contrato respecto al citado ítem"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 642/2021, de fecha 22 de junio de 2021, identificado como Expediente EXP-0000-2021-021028, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, entre otras cuestiones cuanto sigue: *"En ese contexto, y teniendo en cuenta el resultado del Avenimiento y el Dictamen Jurídico se remite al Administrador del Contrato a fin de que proceda a la intimación al proveedor conforme a la conclusión de dicho Dictamen Jurídico; el mismo menciona que se proceda conforme al Art. 55° Inc. c) de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, salvo que la empresa contratista haga otra propuesta que permita continuar con la ejecución del Contrato con respecto al citado ítem..."*;

Que, por Nota Externa DLS/DFCS/N° 2755/2021, de fecha 25 de junio de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó a la firma PROSALUD FARMA S.A., que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinente para justificar el atraso, en cuanto al producto FENTANILO 0,050 mg/h, a fin de poner a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución para los trámites administrativos pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-11-03 11:29:20.387492-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-030/2021

Que, por Nota de fecha 12 de julio de 2021, identificada como Expediente EXP-0000-2021-047639, la firma PROSALUD FARMA S.A., entre otras cosas refirió cuanto sigue: *"...cumplimos en INFORMAR, que debido a cuestiones de FUERZA MAYOR expuestas en la NOTA presentada con anterioridad con Exp. N° 0000-2021-021028, de fecha 22 de marzo del 2021, mi representada ha solicitado la TERMINACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO, del Contrato N° 015/2020 y la ANULACIÓN de la orden de entrega N° 3110002755, debido a la causal de imposibilidad de canje del lote por disparidad de criterio entre el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL y nuestro fabricante con respecto a la calidad del producto. Reiteramos a la convocante, dejar sin efecto el procedimiento de rescisión unilateral de contrato iniciado, ya que PROSALUD FARMA S.A., ha arbitrado todos los medios necesarios para la terminación parcial de contrato de común acuerdo, el cual se encuentra en proceso y sin respuesta a la fecha..."*;

Que, por Nota Externa GAL/DLS/N° 115/2021, de fecha 23 de julio de 2021, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, comunicó a la firma PROSALUD FARMA S.A., que su petición fue elevada a conocimiento y consideración de las autoridades y a resultas de las diligencias administrativas legales se determinó la rescisión unilateral parcial del Contrato N° 015/2020, en lo que se refiere al producto Cód. Sap 10000197 "FENTANILO 0,050 mg/h PARCHE";

Que, por Providencia de fecha 04 de agosto de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud dependiente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, entre otras cuestiones refirió cuanto sigue: *"...se procedió a la intimación correspondiente. A la vez, fue notificado a la firma PROSALUD FARMA S.A., a través de la Nota Externa GAL/DLS/N° 115/2021 de fecha 23 de julio de 2021, la misma no presentó nuevas documentaciones y/o nueva propuesta..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 06 de agosto de 2021, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, respondió en relación a la consulta sobre la ejecución contractual del Ítem N° 70 Cód. Sap 10000197 "FENTANILO 0,050 mg/h PARCHE", conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Viará

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-03 11:29:20.387492-03

CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	CANTIDAD EFECTIVA ENTREGADA	% DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
12.000	24.000	3.745	15,6%

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 895/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a tráves de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V°B° de la Gerencia de Salud, con el fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 07 de setiembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión parcial unilateral del Contrato N° 015/2020, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., específicamente en el Ítem N° 70 Cód. Sap 10000197 "FENTANILO 0,050 mg/h PARCHE", en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración y posterior suscripción de una Adenda al Contrato N° 015/2020, modificando la Cláusula Sexta "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
viario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-03 11:29:20.387492-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 080-030/2021

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 015/2020, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, arbitre los medios necesarios para la ejecución parcial de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato, así como la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

INSTITUT
ABG.
Secretario

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Archivo de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-11-03 11:29:20.387492-03

ANEXO

PROSALUD FARMA S.A.													
Ítem	**Código**	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Concentración**	**Forma Farmacéutica**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total Cantidad Máxima**
70	9988	51142219-001	FENTANILO	0,050 mg/h	PARCHE	Unidad	UNIDAD	3.745	3.745	FENIUM 50 MCG/HR	INDIA	165.833	621.044.585
75	538	51102307-001	GANCYCLOVIR	500 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	1.000	2.000	GANCICLOVIR 500 MG RICHET	ARGENTINA	565.000	1.130.000.000
77	1036	51101584-006	GENTAMICINA	80 mg	INYECTABLE	Unidad	UNIDAD	12.000	24.000	GENTAMICINA 80 MG/ 2 ML. PROSALUD	INDIA	6.245	149.880.000
												G.	**1.900.924.585**

Monto total adjudicado: Gs. 1.900.924.585.- (Guaraníes mil novecientos millones novecientos veinte y cuatro mil quinientos ochenta y cinco) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Catalina Ruiz Díaz
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-11-03 11:29:20.387492-03